

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 0062 del 29 de Enero de 2.020 quedaron en firme. Sírvasse Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.419

Ejecutivo

Radicación 760014003031201700364-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 0062 del 29 de Enero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$2.500.000.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 2.500.000.00

SON: DOS MILONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



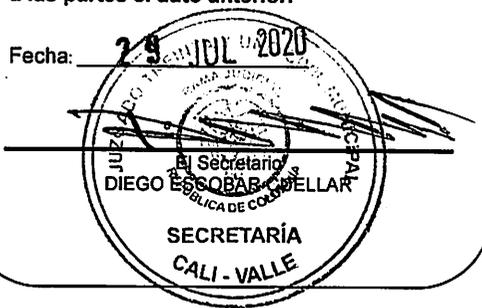
FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ABRIL 2020



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No.0115 del 5 de Febrero de 2.020 quedaron en firme. Sírvasse Proveer.

169

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.428

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201800212-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 0115 del 5 de Febrero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$2.524.000.00
Honorarios Secuestre	200.000.00

TOTAL	\$ 2.724.000.00
-------	-----------------

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$2.724.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 011 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 JUL 2020



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 0019 del 14 de Enero de 2.020 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.414
Ejecutivo
Radicación 760014003031201800515-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 0019 del 14 de Enero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$968.000.00
Publicación	75.000.00
Servicio de Mensajería	16.693.00
<hr/>	
TOTAL	\$ 1.059.693.00

SON: UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.059.693.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS


FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 646 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 11 de 2020



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 2.043 del 11 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sirvase Proveer.

49

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.418

Ejecutivo

Radicación 760014003031201800616-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 2.043 del 11 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$1.844.000.00
<hr/>	
TOTAL	\$ 1.844.000.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.844.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado Nocturno de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha:



92
/

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 1.972 del 6 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvasse Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.416

Ejecutivo

Radicación 760014003031201800629-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No.1.972 del 6 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$1.606.000.oo
Servicio de Mensajería	11.500.oo
<hr/>	
TOTAL	\$ 1.617.500.oo

SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.617.500.oo) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: **APROBAR** la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

FDO

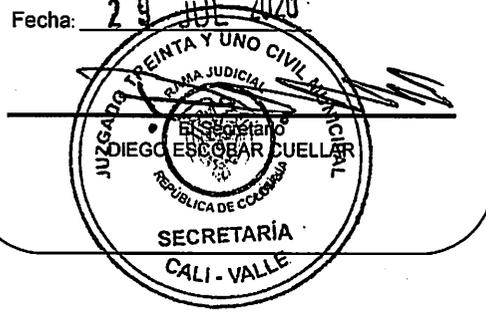


JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 JUL 2012



83

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 2.062 del 13 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.415

Ejecutivo

Radicación 760014003031201900041-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No.2.062 del 13 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$1.627.000.00
<hr/>	
TOTAL	\$ 1.627.000.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$1.627.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,



FDO

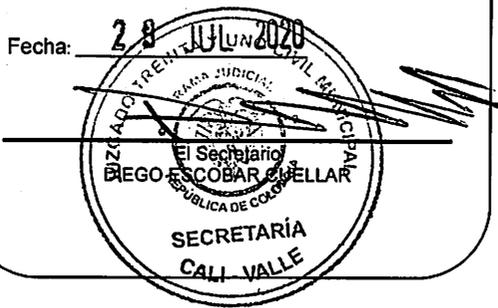
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
à las partes el auto anterior.

Fecha:

28 JUN 2020



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No.113 del 5 de Febrero de 2.020 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

62

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.429

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201900095-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 113 del 5 de Febrero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$2.552.000.00
Servicio de Mensajería	47.670.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 2.599.670.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$2.599.670.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha:

24



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 1.951 del 3 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.413

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201900132-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 1.951 del 3 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$197.000.00
Servicio de Mensajería	23.000.00
Publicacion	80.000.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 300.000.00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



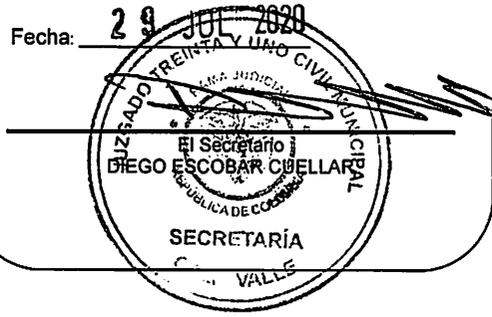
FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 042 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 JUL 2020



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 1.971 del 6 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.421

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201900136-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 1.971 del 6 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$182.000.00
Servicio de Mensajería	40.000.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 222.000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$222.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 JUL 2020


El Secretario
DIEGO ESCOBAR GUELLAR

SECRETARIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 0007 del 13 de Enero de 2.020 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

27

Cali, 13 de Marzo de 2.020



DIEGO ESCOBAR CUÉLLAR
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.411

Ejecutivo

Radicación 76001400303120190279-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 0007 del 13 de Enero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho \$288.700.00

TOTAL \$ 288.700.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$288.700.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,



CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

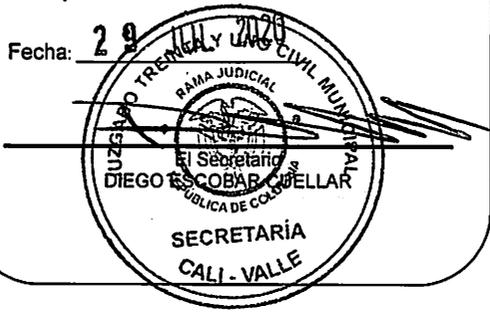
FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de May de 2020



69

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 1.959 del 5 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.423

Ejecutivo

Radicación 760014003031201900301-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 1.959 del 5 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$520.000.00
Servicio de Mensajería	14.445.00
Arancel Judicial	6.800.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 541.245.00

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$541.245.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,



CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 JUL 2020



33

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 1.961 del 5 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.424

Ejecutivo

Radicación 760014003031201900303-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 1.961 del 5 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$475.000.00
Arancel Judicial	6.800.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 481.800.00

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$481.800.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

FDO



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 JUL 2020



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 0018 del 14 de Enero de 2.020 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.417

Ejecutivo

Radicación 760014003031201900433-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 0018 del 14 de Enero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$2.569.000.00
<hr/>	
TOTAL	\$ 2.569.000.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.569.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

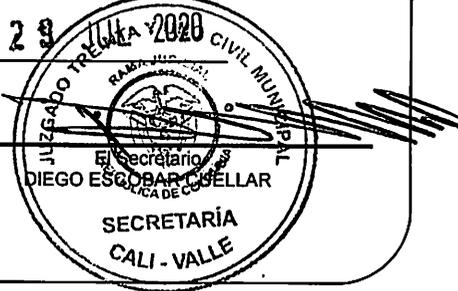


FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

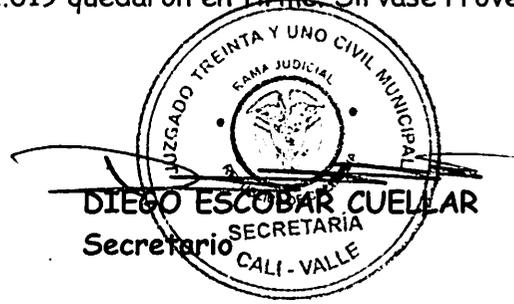
Fecha: 29



56

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 711 del 18 de Noviembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.422

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201900471-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 711 del 18 de Noviembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$312.000.00
Servicio de Mensajería	60.900.00
Certificados de tradición	37.500.00
<hr/>	
TOTAL	\$ 410.400.00

SON: CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$410.400.00)
Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha 29 JUL 2023



69

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 1.899 del 20 de Noviembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.412

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201900477-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 1.899 del 20 de Noviembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$3.300.000.00
Servicio de Mensajería	44.780.00

TOTAL	\$ 3.344.780.00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.344.780.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS


FDO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 096 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior

Fecha: 28



El Secretario
DIEGO ESCOBAR
SECRETARIA
CALI - VALLE

44

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No.178 del 18 de Febrero de 2.020 quedaron en firme. Sírvese Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.449

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201900514-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 178 del 18 de Febrero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$210.000.00
Servicio de Mensajería	21.000.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 231.000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$231.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

FDO



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 JUL 2020



INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 182 del 18 de Febrero de 2.020 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.426

Ejecutivo.

Radicación 760014003031201900594-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 182 del 18 de Febrero de 2.020, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$3.902.000.00
Servicio de Mensajería	24.400.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 3.926.400.00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS CUATROCIENTOS PESOS (\$3.926.400.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS

FDO

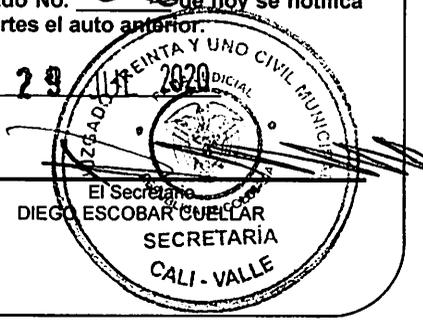


JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29



El Secretario
DIEGO ESCOBAR CUELLAR
SECRETARIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que el Auto Interlocutorio No. 1.970 del 6 de Diciembre de 2.019 quedaron en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 13 de Marzo de 2.020



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.420

Ejecutivo

Radicación 760014003031201900623-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Numeral Cuarto del Auto Interlocutorio No. 1.970 del 6 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se dictó Auto de Seguir Adelante la Ejecución. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$955.000.00
<hr style="width: 150px; margin-left: auto;"/>	
TOTAL	\$ 955.000.00

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$955.000.00)
Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



FDO

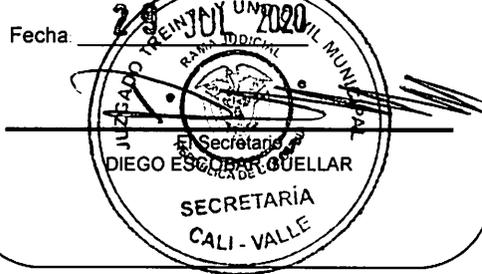
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2020



DIEGO ESCOBAR GUELLAR

SECRETARIA
CALI - VALLE